



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2024-MDSJB/ALC

San Juan Bautista, 20 de Agosto del 2024.

El Concejo Municipal Distrital San Juan Bautista en Sesión N° 014 – Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Agosto del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0961-2024-GM suscrito por la Gerencia Municipal sobre la realización de la Segunda Audiencia Pública, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Economía y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Orden Jurídico; en concordancia con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativos;

Que, mediante Ley N° 31433 de fecha 06 de Marzo del 2022 se modifica determinados Artículos de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, siendo uno de ellos el Numeral 36. del Artículo 20°, mediante el cual determina que es atribución del Alcalde, convocar bajo responsabilidad, como mínimo a 02 Audiencias Públicas Distritales o Provinciales, conforme a la circunscripción del Gobierno Local; así mismo se incorpora el Artículo 119°-A a la Ley N° 27972, estableciendo que las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de Rendición de Cuentas cuyo objetivo es de dar a conocer la Gestión del Gobierno Local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la Gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; por lo tanto se debe realizar como mínimo 02 Audiencias Públicas Municipales al año, una en el mes de Mayo y la otra en el mes de Septiembre;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, se aprueba el Instructivo Técnico Orientador para el desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, con Informe N° 0606-2024-MDSJB/OPPR, suscrita por la encargada de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, manifiesta que en cumplimiento al Numeral 5.3.2 Convocatoria del Instructivo Técnico Orientador para el desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la Convocatoria debe realizarse con un plazo no menor de 30 días calendarios, previo desarrollo de la Audiencia y debe contener, fecha, hora y lugar de la Audiencia Pública, la propuesta de agenda y el lugar y plazo para la inscripción de participantes, siendo necesario que se ponga de conocimiento al Concejo Municipal a fin que se apruebe la fecha de realización de la Segunda Audiencia Pública, conforme a lo normado;

Que, mediante Informe Legal N° 332-2024-OAJ; suscrito por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinar viable que se ponga de conocimiento al Concejo

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

Vuelven las obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

Municipal a fin que se apruebe la fecha de realización de la Segunda Audiencia Pública, conforme lo estipula el Instructivo Técnico;

Que, con Informe N° 0961-2024-GM, suscrito por la Gerencia Municipal, remite todo lo actuado para la aprobación de la realización de la Segunda Audiencia Pública, debiendo ser aprobadas mediante el Concejo Municipal; conforme lo propuesto por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización;



Que, en Sesión de Consejo Extraordinaria N° 014 de fecha 19 de Agosto del 2024, se trató el Informe N° 0606-2024-MDSJB/OPPR, sobre la realización de la Segunda Audiencia Pública del mes de Septiembre; la misma que debe ser aprobada y calendarizada en cumplimiento al Instructivo Técnico Orientador para el desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, por parte del Concejo Municipal; después de amplio debate e intercambio de opiniones, teniendo como referencia la documentación emitida por las diferentes áreas de la Municipalidad, se tomó la decisión aprobar por **UNANIMIDAD**, lo requerido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, consistente a la realización de la Segunda Audiencia Pública por parte de la Municipalidad, el 28 de Septiembre del Año 2024; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; y la Ley N° 31433 y sus modificaciones, y demás normas administrativas vigentes, se aprueba:

ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA.

SE ORDENA:

ARTICULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO; a partir de la fecha lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDSJB/ALC.

ARTICULO 2°.-APROBAR; el Cronograma de Actividades para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista, para el Año 2024, conforme se detalla a continuación:

SEGUNDA AUDIENCIA DE RENDICION DE CUENTA - 2024			DESCRIPCION
Lugar			Municipalidad Distrital San Juan Bautista – Calle Alfonso Ugarte N° 113
Fecha			28 de Setiembre del 2024
Hora			17:00 pm
Agenda			La propuesta de agenda se realizará dentro de los 15 días calendarios de aprobada la convocatoria, teniendo en consideración la temática según Numeral 5.3.5 (R.S.D. N° 015-2024-PCM/SD).
Capacidad Participante	Máxima	de	Por determinar
Inscripción			Prevía suscripción del Formulario de inscripción de participantes.

ARTICULO 3°.-CONVOCAR; a los Miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Institucional Año 2024, y a los Representantes de la Sociedad Civil debidamente organizada, a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuenta de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR; a la Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista, el cumplimiento del Desarrollo del Proceso de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuenta conforme lo establece las normas administrativas.

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

Vuelven las obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista-Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

ARTÍCULO 5º.-DISPONER; la Reglamentación del Desarrollo del Proceso de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuenta Año 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Jorge Luis Quespe Saavedra
ALCALDE

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

¡Vuelven las obras!